GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 247

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal por la cantidad de $ 1,046,142.25 (un millón cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos, 25/100 M.N.), al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago del laudo a favor del actor Artemio de la Cruz López, decretado en el Expediente Laboral número 975/2013 (2), del índice de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje, coligado al Juicio de Amparo número: 280/2022, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en san Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

SEGUNDO. En consecuencia, por improcedencia de lo peticionado a esta Soberanía, se ordena el archivo definitivo del expediente número 13, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a:

A). - C.P. Francisco Vásquez Pérez, en su carácter de Director Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), para que tenga por atendida su petición escrita hecha al Congreso del Estado de Oaxaca,

B). - La Junta Especial de Conciliación y Arbitraje número dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje, para los efectos legales a que hay lugar en el Expediente Laboral número 975/2013 (2), de su índice; y,

C). - Al titular del Juzgado Segundo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para los efectos legales a que hay lugar en el expediente del Juicio de Amparo número: 280/2022, del índice del Juzgado Segundo de Distrito, a su cargo.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 247

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de junio de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.